



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUB DEPTO JURIDICO.

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
 DE SERVICIOS A HONORARIOS DE  
DON CÉSAR MANUEL PARRA GUTIÉRREZ/

PARRAL, **09 Nov 2012**  
 DECRETO EXENTO N° 5503 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don César Manuel Parra Gutiérrez.-
- 3.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de realizar dos Obras Teatrales denominadas "El Fantasma de Canterville" para todos los alumnos del Programa de Integración Escolar de la Comuna de Parral, del Departamento Administrativo de Educación Municipal, del primer y segundo ciclo, en el Teatro Municipal de nuestra comuna, todo esto con motivo de la celebración de la semana de la Educación Especial, la que se realizara desde el 05 de Noviembre al 09 de Noviembre del año 2012.- justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 07 de Noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don César Manuel Parra Gutiérrez, R.u.t. N° **12.314.245-4**, quien estará cargo de realizar dos Obras Teatrales denominadas "El Fantasma de Canterville" para todos los alumnos del Programa de Integración Escolar de la Comuna de Parral, del Departamento Administrativo de Educación Municipal, del primer y segundo ciclo, en el Teatro Municipal de nuestra comuna, todo esto con motivo de la celebración de la semana de la Educación Especial, la que se realizara desde el 05 de Noviembre al 09 de Noviembre del año 2012.-
- 2.- **ESTABLECESE**, las partes de común acuerdo determinan que los servicios contratados, se prestarán entre el día **07 de Noviembre del año 2012 y hasta 09 de Noviembre del año 2012**, y en el siguiente horario jornada de la mañana de 10:00 AM hasta las 11:00 AM. Y jornada de la Tarde de 14:30 PM hasta las 15:30 PM. Ambas fechas inclusive.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a titulo de honorarios la suma total de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$222.000-)**, impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del Programa de Integración Escolar, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de parral que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- **ESTABLECESE**, Que queda expresamente estipulado que el costo de este servicio se cancelara con recursos del Programa de Integración Escolar año 2012, de los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados, en proporción a la cantidad de alumnos que integren cada uno de ellos.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto DAEM 2012.-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 PARRAL

IUE/ARC/JAMM/janp.-  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



**DIRECTOR**  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
 PARRAL



**ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE DE PARRAL



**PROGRAMA I.E.**  
 UTP COMUNAL



crece + cerca de ti

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SUB. DEPTO. JURIDICO

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 07 de Noviembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CESAR MANUEL PARRA GUTIÉRREZ**, Actor Titiritero, Cedula Nacional de Identidad número doce millones trescientos catorce mil, doscientos cuarenta y cinco guión cuatro, (Nº 12.314.245-4), domiciliado en calle Constitución Nº 1078, de la Ciudad de Chillan, y de paso por esta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CÉSAR MANUEL PARRA GUTIÉRREZ**, bajo el régimen de honorarios, para realizar dos Obras Teatrales denominadas "El Fantasma de Canterville" para todos los alumnos del Programa de Integración Escolar de la Comuna de Parral, del Departamento Administrativo de Educación Municipal, del primer y segundo ciclo, en el Teatro Municipal de nuestra comuna, todo esto con motivo de la celebración de la semana de la Educación Especial, la que se realizara desde el 05 de Noviembre al 09 de Noviembre del año 2012.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios contratados, se prestarán entre el día **07 de Noviembre del año 2012 y hasta 09 de Noviembre del año 2012**, y en el siguiente horario jornada de la mañana de 10:00 AM hasta las 11:00 AM. Y jornada de la Tarde de 14:30 PM hasta las 15:30 PM. Ambas fechas inclusive.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma total de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$222.000-)**, impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del Programa de Integración Escolar, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre el día **07 de Noviembre del año 2012 y hasta 09 de Noviembre del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su **Alcalde** don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3.-



**CÉSAR MANUEL PARRA GUTIÉRREZ**  
Cédula Nacional de Identidad  
y RUT N° 12.314.245-4